

**JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA.	EJECUTIVO
Demandante.	BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandada	Grupo Inmobiliario JEG S.A.S. Asesores en Finanzas e Impuestos Origen Legal S.A.S.
Radicado.	050013103011 <b>2021-00391-00</b> 00
Tema.	Inadmisión

Examinada la presente demanda, el Despacho encuentra que es necesario proceder a su **INADMISIÓN** atendiendo los preceptos de los artículos 90, 82 (numerales 4, 5 y 10) del C.G.P. y decreto 806 del 4 de junio del 2020 (artículo 6). En consecuencia, la parte demandante deberá subsanar los siguientes requerimientos dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo:

1. El interesado allegará el certificado correspondiente, donde conste la dirección física de la demandante Banco de Bogotá S.A.: Carrera 43 A No. 9 Sur – 91 Piso 8 – Medellín, informada en el acápite de notificaciones.
2. Se deberá aclarar el número del pagaré anotado en el ordinal primero de las pretensiones.
3. El título valor allegado como base de recaudo, fue suscrito por la suma de \$169.561.120 por capital y por la suma de \$8.990.813 correspondiente a intereses pendientes en la fecha de diligenciamiento del pagaré. Se informará entonces, desde que fecha y hasta cuando se adeuda el valor de \$8.990.813 por intereses y sobre qué valor de capital, además a que tasa fueron liquidados.

Aunado a lo anterior, se indicará por que se pretende cobrar un total de capital de \$178.551.932, siendo que el pagaré fue firmado como se dijo por un capital de \$169.561.120.

En razón a lo anterior, se deberán aclarar los hechos y las pretensiones.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

**Juan Pablo Guzman Vasquez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 011**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9187b1f759951fdccc0374bb37052b27f91af070bd97004b9629af3873d4b166**

Documento generado en 29/11/2021 06:15:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>